

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de febrero del 2025.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 010-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite al Gerente Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone y Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el Informe Legal N° 077-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 24 de febrero de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, así mismo en el numeral 1 del artículo 104° de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de febrero del 2025.

precitada norma corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital: 1) Coordinar y Concretar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley y, administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe vía acuerdo el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone y Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucajali, dentro del marco legal y presupuestal establecido.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - DERIVAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone y Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucajali; a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones del Concejo Municipal para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucajali para los fines de Ley.

### POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Levo Tel  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO

Mag. Lucía Milú Saldana Icomena, Mag.  
Gerente de Secretaría General y Archivo

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucajali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucajali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucajali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”